



JG
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2022-00027-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y una vez analizada la solicitud elevada por la apoderada demandante y fechada 18/02/2022; observa el Despacho que se hace necesario corregir el mandamiento de pago de fecha 15/02/2022, conforme lo establecido en el artículo 286 del C.G. P.; respecto del título base de recaudo siendo lo correcto **ACTA DE CONCILIACION No. 159 del 16/11/2021** y no como erróneamente se indicó.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., y teniendo en cuenta lo referido en la parte motiva, se corrige el numeral **PRIMERO literal a** del mandamiento de pago fechado el **15/02/2022**, quedando de la siguiente forma:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía promovido por **OSCAR GOMEZ CACERES**, en contra de **ORLANDO RINCON PRADA**, por las siguientes sumas:

a) **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)**, por concepto del capital, contenido en contenida en el **ACTA DE CONCILIACION No. 159 del 16/11/2021**, allegada como título base de recaudo...”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO